

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7.50 pts. trimestre
 Provincia... 8.50 , ,
 Extranjero.. 10.00 , ,

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil.— Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que emane la inserción de la ley en la Gaceta.— Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.— Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.— Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 9)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

D. Evasio Rodriguez Blanco, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Manuel Lecuna Díaz, vecino de Brañuelas-León, ha presentado solicitud del registro de dieciseis hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Luisa», sita en el paraje llamado Rondero, parroquia de Cornellana, concejo de Salas. Lindante al Norte con la concesión «Oliva» y demás rumbos terrenos particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomarán como punto de partida el centro del cruce que forma el camino al Cementerio de Cornellana con los caminos de Sobrerriba y Láneo. Desde este punto de partida en dirección O. 45° S. se medirán 600 metros para la 1.ª estaca, de 1.ª a 2.ª al E. 45 grados S. se medirán 300 metros, de 2.ª a 3.ª E. 45° N. 500, de 3.ª a 4.ª Oeste 45° N. 200, de 4.ª a 5.ª E. 45° Norte 100, de 5.ª a punto de partida O. 45 grados N. 100, quedando cerrado el perímetro de las dieciseis hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético,

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 17.940 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo, 8 de Marzo de 1912.—
 Evasio Rodriguez Blanco.

R. al núm. 891

Distrito minero de Oviedo

Se hace saber: Que del 15 al 22 del actual mes de Marzo dará principio el

personal facultativo de este Distrito á las operaciones de reconocimiento y, en su caso, demarcación de la mina de hulla nombrada «Amistad 2.ª» (número 13.839), sita en las parroquias de Granda y Porceyo, término municipal de Gijón, registrada por D. José Bernardo Sanchez, vecino de esta ciudad, hoy propiedad de la Sociedad mercantil regular colectiva «Figar Hermanos y Alberti», domiciliada en Ciaño, Langreo, á la que representa en la capital el citado Sr. Bernardo Sanchez.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 de la vigente Ley de minas; advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquier circunstancia imprevista no pudieran dar principio en los días señalados.

Oviedo, 8 de Marzo de 1912.—El Ingeniero Jefe, E. Cantalapedra.

R. al núm. 893

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

RELACION de los registros de minas que han sido declarados nulos por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento á lo dispuesto en el último párrafo del artículo 20 del vigente Reglamento de Minas.

Números	Nombres de las minas	Mineral	Hectáreas	Concejos	INTERESADOS	Vecindad
17822	Gontroda	Hierro	52	Aller	D. José María Gutierrez Palacio	Santullano de Mieres
17823	Gontroda 2.ª	Id.	50	Id.	Id.	Id.
17833	Bernardeta	Id.	20	Amiava	D. José Asumendi Perez	Oviedo
17834	Matilde	Id.	30	Id.	D. Félix de la Vega Calderón	Santander
17846	Ampliación á Nueva Juan	Hulla	42	Teverga	D. Justo de Diego Somonte	Bilbao
17855	Irlandesa	Manganeso	16	Llanes	D. Daniel Vazquez Valle	Langreo
17856	Constancia	Id.	24	Cabrales	Id.	Id.
17860	Merino 1.ª	Hierro	20	Oviedo	D. Lamberto Merino Serrano	Valencia de Don Juan
17862	Demasia á Fernandina	Hulla	>	Laviana	D. Fernando Piedra Suarez	Laviana
17863	Merino 2.ª	Manganeso	30	Cabrales	D. Lamberto Merino Serrano	Valencia de Don Juan
17886	Covadonga	Hulla	15	Langreo	D. Pedro Fernandez Miranda	Mieres
17887	Pilar	Id.	15	Id.	Id.	Id.
17888	Lourdes	Id.	12	Id.	Id.	Id.
17890	Covadonga	Id.	15	Id.	Id.	Id.
17891	Pilar	Id.	15	Id.	Id.	Id.
17892	Lourdes	Id.	12	Id.	Id.	Id.
17893	Luisa	Id.	15	Id.	D. Lino Fernandez	Ribera de Arriba
17894	Guadalupe	Id.	15	Id.	Id.	Id.
17895	Dolores	Id.	9	Id.	Id.	Id.
17897	Oliva	Id.	9	Id.	D. Benjamín Díaz del Riego	Muros
17898	Marcelina	Id.	12	Id.	Id.	Id.
17899	Teresita	Id.	12	Id.	Id.	Id.
17900	Luisa	Id.	15	Id.	D. José Menendez Alvarez	Mieres
17901	Dolores	Id.	9	Id.	Id.	Id.
17902	Guadalupe	Id.	15	Id.	Id.	Id.
17904	Pepa	Id.	45	Aller	D. Francisco Sanchez Fernandez	Oviedo
17907	Tudela	Id.	99	Oviedo	Id.	Id.
17908	Luisa	Hierro	30	Lena	D. Heraclio Florentino Cueto	La Felguera
17914	Salud	Hulla	45	Aller	D. Luis García Lamuño	San Martín del Rey
17915	Trasnochada	Id.	124	Aller y Laviana	Id.	Id.
17916	Leonor	Id.	45	Aller	D. Justo Menendez Sierra	Tineo
17919	Araceli	Id.	10	Langreo	D. José García Argüelles	Bimenes
17920	Alicia	Id.	30	Id.	Id.	Id.
17924	Anita 2.ª	Id.	20	Id.	Sociedad «Fábrica de Mieres»	Ablaña
17925	Anita 1.ª	Id.	10	Id.	Id.	Id.
17928	La Amistad	Hierro	30	Oviedo	D. Celso Gomez	Oviedo

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.—Oviedo, 4 de Marzo de 1912.—El Ingeniero Jefe, E. Cantalapedra.

R. al núm. 812

31-773

Banco Agrícola de la provincia de Oviedo

RESUMEN del movimiento de fondos ocurrido en dicho Establecimiento durante el año de 1911, y cantidades y créditos con que el mismo cuenta al finalizar el expresado año.

	Pts.	Cts.
CARGO		
Por existencia resultante en 31 de Diciembre de 1910.....	31734	58
Recaudación habida durante el año de 1911.....	73462	85
SUMA.....	105197	43
HABER		
Satisfecho á préstamo á labradores durante el año de 1911.....	50725	1
Idem por personal y material.....	3292	40
Existencia en 31 de Diciembre de 1911.....	51180	03

Créditos que en la expresada fecha tiene el Banco por todos conceptos

Años	En 1910	Amortización durante el año	Ptas. Cts.
Hasta 1879 inclusive	163941		66
1884 á 1901	99791	614	99177
1902	15241	235	15006
1903	17210	860	16350
1904	30298	3595	26703
1905	23933	5065	18868
1906	17330	5555	11775
1907	42550	12455	30095
1908	44843	12963	31880
1909	40475	8481	31994
1910	91120	16045	75075
1911	50725		50725
TOTAL.....			571589 66
Importa el préstamo á los Ayuntamientos de Llanera y Regueras...			5352
Suma lo pendiente por préstamos.....			576941 66
Existencia en metálico en 31 de Diciembre de 1911.....			51180 03
TOTAL GENERAL.....			628121 69

En metálico tiene el Banco treinta mil pesetas en cuenta corriente en la Sucursal del Banco de España, y veintinueve mil ciento ochenta pesetas tres céntimos en poder del señor Depositario, siendo la suma de ambas partidas, ó sea, cincuenta y un mil ciento ochenta pesetas tres céntimos la existencia en 31 de Diciembre de 1911.

Oviedo, 31 de Diciembre de 1911.—El Secretario, Raimundo Pascual.—Visto bueno.—El Vocal-Contador, Antonio Landeta.

R. al núm. 841

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

ANUNCIO

Con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Agosto de 1903 y Decreto-Ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá por concurso una plaza de Ayudante numerario de la Escuela Superior de Comercio de Jovellanos de Gijón.

Los aspirantes á las indicadas plazas deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintinueve años de edad.

Tener aprobados los ejercicios del grado de profesor mercantil, cuyo título habrán de presentar para tomar posesión, en el caso de obtener el nombramiento.

La clasificación de los aspirantes se hará en consonancia con lo que dispone el artículo 3.º del Decreto-Ley de 25 de Junio de 1875, por el siguiente orden:

1.º Ayudantes interinos con cinco años de servicios en la Escuela en que exista la vacante.

2.º Los de igual clase que reúnen dos cursos de explicación en la misma Escuela.

3.º Los Profesores mercantiles que hayan publicado alguna obra acerca de determinada materia de la enseñanza de Comercio, con informe laudatorio de la Academia correspondiente.

Si no hubiera aspirantes con las condiciones indicadas, se proveerán las plazas en Profesores mercantiles, que justifiquen cualquiera otra clase de servicios ó méritos en la enseñanza oficial de Comercio ó en el ramo de Instrucción pública.

Los interesados acompañarán á la solicitud los documentos justificativos del derecho que aleguen.

En igualdad de condiciones, el mayor tiempo de servicios indicará la preferencia.

Serán admitidos también los que solamente ostenten el grado de Profesor mercantil; pero solo en el caso de que no haya solicitantes que reúnen alguna de las circunstancias anteriormente expuestas, se les pondrá en lista calificándolos con arreglo á las notas que tengan en su hoja de estudios, á

cuyo efecto presentarán certificación de ella, unida á la instancia.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, en la inteligencia de que las instancias que no obren en esta Secretaría general á las catorce del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Oviedo, 2 de Marzo de 1912.—El Rector, F. Canella.

R. al núm. 842

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Grado

Don Manuel Diaz Miranda, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Grado.

Hago saber: Que verificado el sorteo de vocales asociados, que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta Municipal durante el presente año, ha ofrecido el resultado siguiente:

Sección primera

D. Adolfo Rosal, de Grado.
D. Antonio Rodriguez, de Idem,

Sección segunda

D. Adolfo Alonso García, de Peñaflores.
D. Valentin Arias Alvarez, de Grado.
D. Benigno Mendez Reguera, de Grado.

D. Carlos Suarez Rodriguez, de Castañedo.

Sección tercera

D. Antonio Gonzalez, de La Mata.
D. Joaquin Fernandez Alvarez, de Cabruñana.

Sección cuarta

D. Pedro Lopez Fernandez, de Rubiano.
D. José García Fernandez, de Pereda.
D. Francisco Fernandez, de Rañeces.

Sección quinta

D. Emeterio Alvarez Tamargo, de Sta. María de Grado.
D. Faustino Alonso Grandá, de Vega-Anzo.
D. José Sama Arias, de Sama.
D. Pedro Muñiz Sama, de Idem.

Sección sexta

D. Juan Rivera, de Santianes.
D. Prudencio Alvarez, de Idem.
D. Nicolas Suarez Martinez, de Idem.

Sección Séptima

D. Alfredo Fernandez Gonzalez, de Vigaña.
D. Juan García Suarez, de Villamarin.
D. Alonso Patallo Mendiola, de Las Villas.

Grado, 29 de Febrero de 1912.—Manuel Diaz Miranda.

R. al núm. 833

Alcaldía de Riosa

Relación de los vocales asociados que en unión de los Concejales de este Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el presente ejercicio económico, según el sorteo verificado en estas Consistoriales el día de ayer, y que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos del artículo 69 de la Ley Municipal.

Sección primera, denominada Valle de La Juncar

D. José Muñiz Otero, vecino de Villameri.

D. José García Alvarez, de La Juncar.

D. Tomás Llano Iglesias, de Fresnedal.

Sección segunda, denominada Valle de Grandiella

D. José García Cabo, vecino de Grandiella.

D. Juan García Quiñones, de Porció.

D. Juan Martinez Gonzalez, de Muriellos.

Sección tercera, denominada Valle de Felguera

D. Francisco Sarriego Alvarez, vecino de Felguera.

D. José Díaz Díaz, de Las Tejeras.

D. José Alvarez y Muñiz, de La Granja.

Riosa, 1.º de Marzo de 1912.—El Alcalde, Alonso García.

R. al núm. 835

Alcaldía de Llanes

Don Manuel Martinez y Garrido, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Llanes.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la condición 5.ª del pliego que sirvió de base para la contratación del empréstito de 100.000 pesetas con destino á la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas á esta villa, el día 30 del actual, á las once de su mañana, se verificará en el salon de estas Consistoriales un sorteo público para amortizar las obligaciones que correspondan al presente año.

Consistoriales de Llanes, á 4 de Marzo de 1912.—Manuel Martinez Garrido.

R. al núm. 852

Verificado el sorteo de vocales asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal de este término durante el año actual resultaron designados los siguientes:

Sección primera

D. Carlos Díaz Pontigo, de Belmonte.

D. Servando Cueto Alonso, de Nueva.

Sección segunda

D. José Buergo Carriles, de Villahormes.

D. Juan Alonso Amieva, de Los Carriles.

D. Vicente Ardines, de idem.

Sección tercera

D. Juan de Con Ardines, de Mestas.
D. Francisco Concha Turanzas, de Ardisana.
D. Pablo Pondal Guerra, de Malateria.

Sección cuarta

D. Luis Pandal Sanchez, de Meré.
D. Diego Diaz Platas, de Vibaño.

Sección quinta

D. Francisco Sanchez Platas, de Bricia.
D. Emeterio Carrera Cueto, de idem.

Sección sexta

D. Leandro Gavito Fuente, de Poó.

Sección séptima

D. Juan García Mijares, de Llanes.
D. Francisco Sobrino Sordo, de idem.
D. Clemente Villar Cué, de idem.
D. Ceferino Alvarez Alonso, de idem.

Sección octava

D. Juan Ramón Gonzalez y Gonzalez, de Parres.

Sección novena

D. José Sotres Junco, de La Pereda.
D. Antonio García, de Coviellas.

Sección décima

D. Ramón Tamés Diaz, de Purón.

Sección undécima

D. Juan Rivero, de Tresgrandas.

Lo que se hace publico á los efectos de lo que determina el art. 68 de la Ley Orgánica municipal.

Consistoriales de Llanes, 2 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Manuel Martínez Garrido.

R. al núm. 826

Alcaldía de Panes

D. Eugenio Rubin Mier, Alcalde constitucional de Peñamellera baja.

Hago saber: Que la Corporación municipal de este término, en sesión de ayer y en vista de no haber comparecido personalmente al acto de la clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar ante la misma, acordó instruir expedientes de prófugo á los mozos siguientes:

- Núm. 1. Aurelio Gomez Fernandez, de Seijo.
2. José Lamberto Celosía, de Merodio.
3. Manuel Fernandez, de Cuñaba.
4. Luciano García Noriega, de Panes.
5. Cesáreo Hevia Noriega, de Hontamio.
7. Ramon Cordero Fernandez, de Buelles.
8. Manuel Soberón Quintana, de Narganes.
9. Rafael Lopez Fernandez, de Alevia.
10. José Noriega Escandón, de Seijo.
12. Laureano Lopez Toral, de Cimiano.
13. Juan Verdeja Campo, de Cuñaba.

14. Pío Rugaría Verdeja, de Abándames.

15. Manuel Montes Gonzalez, de Panes.

16. Andrés Verdeja Villar, de Cuñaba.

20. José Sanchez Martinez, de Suarias.

21. Jesús Dios Serdio, de Narganes.

22. Manuel Ibañez Serdio, de Buelles.

23. Manuel Noriega, de Celosía.

24. José Noriega Corral, de idem.

25. Daniel Alonso Fernandez, de Bores.

26. Evaristo Campollo Martinez, de Merodio.

27. José Corces García, de Cimiano.

28. José Bena Berdales, de Seijo.

30. Daniel Verdeja Noriega, de Cuñaba.

33. Luciano Ruiz Villar, de Robriguero.

34. Angel Caso Ribota, de Merodio.

Lo que se hace público para su conocimiento, á fin de que comparezcan y puedan evitarse los perjuicios consiguientes.

Panes, 4 de Marzo de 1912.—Eugenio Rubin.—P. A. del Ayuntamiento, el Secretario, Angel García.

R. al núm. 864

Alcaldía de El Franco

El sorteo de vocales asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal en el año actual, ha dado el resultado siguiente:

Sección primera

D. Francisco Gancedo
D. Antonio García Fernandez

Sección segunda

D. Ignacio García Fernandez
D. Fernando Carbajal.

Sección tercera

D. Francisco Lopez
D. Francisco Vior Lopez

Sección cuarta

D. Pedro Bércia
D. Liborio García

Sección quinta

D. Gabriel Gonzalez
D. José María García García

Sección sexta

D. Miguel Fernandez Nuñez
D. José Perez

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 68 y á los efectos del 69 de la Ley municipal.

La Caridad, 4 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Maximino Santamarina.

R. al núm. 862

Alcaldía de Aller

Terminado el padrón de cédulas formado por este Ayuntamiento para el corriente año, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días á fin de que el vecindario formule contra él las reclamaciones que estime convenientes.

Aller, 6 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Benigno Gonzalez.

R. al núm. 883

Alcaldía de Miranda

D. Emilio Alonso, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Miranda.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley de reemplazos se instruyen los expedientes de ausencia que á continuación se relacionan, promovidos por las personas que se dirán:

A instancia de Rosendo García Rodríguez, vecino de Leiguarda, para acreditar la ausencia por más de diez años en paradero ignorado de sus hijos Felipe y Saturnino García Gonzalez.

A instancia del mozo Manuel Menendez Menendez, hijo de José y Maximina, de Cezana, para acreditar la ausencia por más de diez años y paradero ignorado de sus hermanos Ramón, José y Joaquín.

A instancia de la madre del mozo Eusebio Menendez Calzón, de Almurfe, para acreditar la ausencia por más de diez años de paradero ignorado del hermano Manuel.

Y en cumplimiento á lo dispuesto en el citado Reglamento se publica este edicto y se ruega á cualquiera persona que tenga conocimiento del paradero actual se sirva ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía á los efectos oportunos.

Belmonte, Febrero 20 de 1912.—El Alcalde, Emilio Alonso.

R. al núm. 857

Alcaldía de Colunga

ANUNCIO

Revisado en este Ayuntamiento, á petición de Argimiro Vega Llamas, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de sus hermanos Carlos, Ramón, Angel y Francisco por más de diez años, del cual resulta que se ignora su paradero durante dicho tiempo y para que surta sus efectos en el expediente, se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Carlos, Ramón, Angel y Francisco Vega Llamas se sirva participar á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Colunga, 5 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Prudencio Perez.

R. al núm. 871

Don Prudencio Perez y Velasco, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento adoptado en sesión ordinaria de 24 de Febrero último, se abre un concurso para admitir proposiciones de instalación y suministro de alumbrado público de la misma, ya sea por acetileno ó gasolina, durante el tiempo que resta del corriente año, bien entendido que el número de lámparas habrá de ser por lo menos igual al de eléctricas que existían antes de rescindirse el último contrato, y se colocarán en los mismos puntos que aquellas ocupaban.

Dichas proposiciones, acompañadas de sus respectivos presupuestos, por

gasto diario, sobre el de instalación, deberán presentarse ante esta Alcaldía dentro de treinta días hábiles, contados desde hoy, y el Ayuntamiento se reserva el derecho de aceptar aquella que dentro de la consignación autorizada á tal fin en presupuesto considere más ventajosa á los intereses generales que administra, ó rechazarlas todas según á su juicio proceda.

Colunga, 5, de Marzo de 1912.—Prudencio Perez.

R. al núm. 875

Revisado en este Ayuntamiento, á petición de Salvador Curús Mata, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de su hermano Rafael, hace más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y para que surta sus efectos en el citado expediente se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Rafael Curús Mata se sirva participar á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Colunga, 5 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Prudencio Pérez.

R. al núm. 870

Alcaldía de Cabranes

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 1.º del corriente, efectuó el sorteo de vocales asociados que con la Corporación han de constituir la Junta municipal el año corriente, habiendo correspondido á los señores siguientes:

Sección primera.—Parroquias de Santa Eulalia, Viñón y Gramedo:

D. Andrés Muñiz Huerta
Cesáreo Lavandero Rodriguez
José Oñate Huerta.
Segundo Miranda Prida
Jacinto Madiedo Busto

Sección segunda.—Parroquias de Fresnedo y Pandenes:

D. Bautista Obaya Fernandez
Ramon Blanco Vallines
Manuel Perez García

Sección tercera.—Parroquia de Torazo:

D. Vicente Rodriguez Cuesta
Ricardo Quirós Préstamo
Sebastián Llavona Venta

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos consiguientes.

Cabranes, 4 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Jesús Arango.

R. al núm. 874

Alcaldía de Muros

Este Ayuntamiento y Junta municipal declarando fenecido el contrato que se habia establecido para el servicio de la plaza de Farmacéutico titular y suministro de medicamentos para los enfermos pobres de este concejo, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de 14 de Junio de 1891, la Instrucción de Sanidad de 12 de Enero de 1904, el Reglamento de 14 de Febrero y Real orden de 18 de Abril de 1905, acordó anunciar á concurso por término de treinta días, á contar

desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, la provisión de dicho cargo y suministro indicados, mediante la dotación anual de 850 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones acordadas que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cuya oficina deberán presentar los concursantes sus instancias documentadas dentro del referido plazo.

Muros, 5 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Narciso Banees.

R. al núm. 876

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

D. Marcelino García y Rúa, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso interpuesto por el Procurador D. José Miñor en nombre del Ayuntamiento de Piloña, contra la Administración, sobre nulidad de un acuerdo del Sr. Gobernador civil de esta provincia, el tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo dictó la providencia que a la letra dice así:

Por interpuesto en tiempo el recurso contencioso-administrativo se tiene: por parte al Procurador Miñor, en nombre del Ayuntamiento de Infiesto, recurrente, y entiéndanse con él las sucesivas diligencias; reclámesse del señor Gobernador civil de esta provincia, á medio de atenta comunicación que será entregada al indicado Procurador, el expediente gubernativo cuya remesa se efectuará dentro del término fijado en el artículo treinta y ocho de la Ley de lo Contencioso administrativo; hágase pública por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia la interposición del recurso para conocimiento de los que tuviesen interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él á la Administración y en cuanto al lotrosi, por hecha la manifestación.

Oviedo á dos de Marzo de mil novecientos doce.—Hay una rúbrica.—Ante mí, Licenciado Facundo García Arango.

Para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo á cuatro de Marzo de mil novecientos doce.—Marcelino García y Rúa.

R. al núm. 850.

Juzgado de Tineo

D. Manuel Palacio Miyar, Juez de primera instancia del partido de Tineo.

Por el presente y en virtud de lo acordado por providencias de ocho y veintinueve de Febrero último, dictadas en la demanda de menor cuantía propuesta por el Procurador D. Julian del Casero, en nombre de D. Modesto Perez Herías, vecino de La Fanosa, contra D.ª María García Fernandez y su marido D. José Fernandez, vecinos de La Rebollosa, representados por el Procurador D. Faustino Menendez de Llano, sobre aprovechamiento de aguas, se emplaza á D.ª Cándida Perez Herías y su marido D. Joaquín Ochoa, vecinos de Peñaseita, en Allande; D. José Collar y Perez, vecino de Magarin; D. Sandalio Alvarez Perez y D. Antonio Fernandez y Fernandez, todos ausentes de ignorado paradero,

citados de evicción y saneamiento al contestar dicha demanda por la demandada D.ª María García Fernandez y su marido D. José Fernandez, para que en el término de nueve días comparezcan á contestar la repetida demanda propuesta por el D. Modesto, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y á fin de que sirva de emplazamiento á los referidos demandados, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Dado en Tineo á dos de Marzo de mil novecientos doce.—Manuel Palacio.—Por su mandado, Maximino Castañón.

R. al núm. 851

Juzgado de Avilés

Don Froilan Arias Carbajal, Secretario del Juzgado municipal de Avilés.

Certifico: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado á instancia de D. Pedro Fernandez Terán, vecino de esta villa, contra las personas que se consideran con derecho á la herencia de D. Manuel García Suarez, mayor de edad, soltero, vecino de la ciudad de la Habana, natural de Ranón y fallecido en esta villa, sobre reclamación de cantidad procedente de varios días de pupilaje, lavado, planchado, asistencia y suplidos, se dictó con fecha cuatro del actual sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos:

Que declarando como declaramos haber lugar á la demanda propuesta por el Procurador Paredes, como apoderado de D. Pedro Fernandez Terán, contra la herencia de D. Manuel García Suarez, debemos condenar y condenamos á ésta á que pague á justa regulación pericial los honorarios devengados por los diecisiete días de estancia del fallecido y demás gastos que se mencionan en el escrito de demanda y exposición, en la casa del actor D. Pedro Fernandez Terán, con imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan G. Robés.—Constantino F. Prendes.—Ramón López.

Y á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la presente certificación para que sirva de notificación á la parte demandada expido la presente, visada por el Sr. Juez, en Avilés á cinco de Marzo de mil novecientos doce.—El Secretario, Froilan Arias Carbajal.—V.ª B.ª—Juan Robés.

R. al núm. 888

Juzgado de Castropol

D. Enrique Múrias, Secretario del Juzgado de Castropol

Certifico: Que en el juicio de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En la villa de Castropol á veintisiete de Febrero de mil novecientos doce, el Sr. D. Perfecto Alvarez y Alvarez, Juez accidental de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto el juicio de mayor cuantía propuesto por D. Luis Cigarrán Mastache,

casado, propietario, mayor de edad, vecino que fué de Vega de Ribadeo, y actualmente residente en Vigo, representado por el Procurador D. Jerónimo Mendez de la Torre y defendido por el Licenciado D. Secundino Barcia Arango, contra D. Antonio Cigarrán Mastache, en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo:

Que debo condenar y condeno á D. Antonio Cigarrán á que como hijo y heredero de D.ª Rita Mastache pague al demandatne, solamente con los bienes que constituyen la herencia de aquélla, y hasta donde alcancen, la suma de diez mil pesetas y el interés legal del cinco por ciento anual desde la fecha del emplazamiento hasta la solventación definitiva, con más las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, por la rebeldía del demandado, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Perfecto Alvarez.

Y para insertar en el periódico oficial citado, expido el presente en Castropol y Febrero veintinueve de mil novecientos doce.—Enrique Múrias.

R. al núm. 889

CEDULAS Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Un tal D. Severino, viajante, domiciliado últimamente en la casa de huéspedes de D. Gerardo García; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Oviedo, con el fin de declarar en causa por sustracción de ropas y dinero al mismo.

868

CASO SANCHEZ, Manuel, vecino que fué de Teleña, comparecerá el día trece del actual, á las diez de su mañana, ante la Audiencia provincial de Oviedo con el fin de asistir á las sesiones del juicio oral en causa por lesiones contra Manuel Caso Rivera, instruída en el Juzgado de Cangas de Onís.

845

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los

artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

LOPEZ ALVAREZ, José, natural de Ezcaray, partido de Santo Domingo de la Calzada, Logroño, soltero, tejedor, de diecinueve años de edad, hijo de José y de María, sin vecindad fija, procesado por el delito de hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena.

886

RIOS SANZ, Lucio, natural de Valdeosera de Cameros, de estado soltero, profesión jornalero, de 45 años, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Occidente de Gijón á fin de constituirse en prisión.

877

FERNANDEZ PANDO, Ramón, natural de Ribadesella, de estado soltero, profesión marinero, de 20 años de edad, domiciliado últimamente en Viavelez, Lluarca, procesado por falta de presentación para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá en término de noventa días ante el juzgado de marina de Avilés.

869

OBAYA CASTRILLO, Jenaro, hijo de Hilario y de Juana, natural de San Justo, término municipal de Villavicios, Oviedo, de estado soltero, profesión labrador, edad veintinueve años, estatura un metro 710 milímetros, domiciliado últimamente en San Justo, ignorándose más señas, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el señor D. Abdón Barrientos Alvarez, primer Teniente Juez instructor del regimiento cazadores de Talavera, de cincocientos de caballería, de guarnición en Palencia.

879

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

CANGAS DE TINEO

De los pastos de la sierra de Abancaña, de este término municipal, desapareció el día veintinueve de Febrero último, una yegua de la propiedad de Manuel Menendez, del citado pueblo, y cuyas señas son las siguientes: color negro, de más de doce años, alzada seis cuartas, con una mancha blanca en el costillar derecho y una rozadura en el izquierdo.

Se ruega á la persona que la haya recojido la entregue á su dueño, quien satisfará todo gasto que hubiese causado.

Cangas de Tineo, 2 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Joaquín Ron.

R. al núm. 834-3

MIERES

De esta villa han desaparecido el 18 del actual las reses siguientes:

Un potro pelicano, de seis cuartas y media próximamente, de treinta meses de edad próximamente.

Una potra color negro, de treinta meses, alzada seis y media cuartas escasas, unas serdas cortadas en la cola del lado derecho.

Un potro de dos años, negro, de seis cuartas, con una M á tijera en el lado derecho.

El que hallase dichas reses lo participará á D. Vicente Gutierrez Menendez, quien satisfará los gastos que hayan originado.

Mieres, 26 Febrero de 1912.—Inocencio Muñiz.

R. al núm. 767.—4